

XVII 55



BOLETÍN DE LA CÁMARA OFICIAL

DE

COMERCIO E INDUSTRIA

DE BÉJAR

Rev. 421

SUMARIO

Junta directiva. -- Labor de la Cámara -- Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria -- Memoria de los trabajos realizados por esta Cámara en los tres últimos trimestres de 1925 -- ¡Ayúdate! -- Resumen de las Tarifas de Correos -- Se aplaza la renovación de miembros de las Cámaras de Comercio y P. Urbana -- Nueva moneda de cincuenta céntimos -- La venta ambulante en las ferias.

TARIFA DE ANUNCIOS

Precios por año	{	Plana entera.	20 pesetas
		Media plana	10 id.
		Cuarto de plana.	5 id.
		También se admiten por líneas a precios módicos.	

Béjar: Est. tip. de F. Muñoz.



RAFAEL CALZADA

CALLE DE LA FERIA, NÚMEROS 6 Y 8.—BÉJAR

SUCURSAL EN CASA-BLANCA (PRÓXIMO A BÉJAR)

Antiguo y acreditado almacén fundado el año 1880. Es muy importante en los negocios de aceites, azúcares, arroces, alcoholes, conservas, cáñamos, escabeches, espartos, licores, petróleo, pimientos molidos, sal, tachuelas, tocino y demás artículos similares.

Importa directamente de los puntos productores y preparadores los cacao, cafés, té, especias, canela y bacalaos.

Es uno de los más importantes depósitos de tripas secas para embutidos y cuenta con existencias de las marcas más acreditadas y mejor calibradas.

Fabrica jabones de todas clases que proporcionan un magnífico resultado por estar elaborados con los finísimos aceites de Sierra-gata.

Fabrica clases exquisitas de chocolate, a brazo y por electricidad, alcanzando una esmerada finura, que las hace diferenciarse de todas las demás, debido a la absoluta pureza de los componentes que integran su fabricación y al esmero que para la misma emplea.

NO CONFUNDIRSE: CALLE DE LA FERIA, NUMEROS 6 Y 8

Banco del Oeste de España

DOMICILIO SOCIAL:

SALAMANCA

Capital: 10.000.000 de pesetas

Sucursal de Béjar

Teléfono 87.

Principales operaciones que realiza este Establecimiento

Cuentas corrientes a la vista y a plazo, en moneda nacional y extranjera.

Descuento y negociación de letras.

Cobro y descuento de cupones y títulos amortizados.

Compra-venta de toda clase de fondos públicos y valores industriales en las Bolsas de Bilbao, Madrid, Barcelona, París, Londres, New-York, etc.

Aceptaciones, domiciliaciones y créditos en las principales plazas bancables del mundo.

Préstamos y cuentas de crédito con garantía personal de fondos públicos, valores industriales, moneda, etc.

Giros, cartas de crédito, órdenes telegráficas, etc.

Depósito de valores, suscripciones a empréstitos, canje y renovación de títulos, conversiones, etc.

Custodia de títulos y de valores.

Negociación de francos, libras, marcos, dólares, escudos, etc., y en general toda clase de operaciones de BANCA y BOLSA.

CAJA DE AHORROS ABONANDO CRECIDO INTERÉS

Imposiciones ordinarias, a tres meses, seis meses, un año, dos años, tres años, etc., abonándose trimestral y semestralmente crecidos intereses, tanto más elevados cuanto mayor sea el plazo de la imposición.-Depósitos voluntarios en efectivo

Ponemos nuestros servicios a la disposición del público en las mejores condiciones.

Horas de oficina: de ocho y media a doce y de dos y media a cinco.

Boletín de la Cámara Oficial DE COMERCIO E INDUSTRIA

Organo oficial de la misma.

REVISTA DEDICADA AL ESTUDIO Y FOMENTO DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: DOMICILIO DE LA CÁMARA.—PLAZUELA DE MARTÍN MATEOS

Junta directiva posesionada en 31 de Marzo de 1924 y constituida con arreglo a la Ley de 29 de Junio de 1911 y Reglamento de 14 de Marzo de 1918

PRESIDENTES HONORARIOS

Don Basilio Paraíso.—Don Cipriano Rodríguez Arias.

Rev. 421
1

- Presidente. . . . D. Juan Muñoz García.*
- Vicepresidente. » Gerardo Téllez Usallán.*
- Contador. . . . » Gabriel López Gosálvez.*
- Tesorero » J. Rafael Cascón Rodilla.*
- Secretario » Manuel Muñoz González.*

VOCALES

- D. Basilio Salas Fernández.*
- » Carlos Calvo Muñoz.*
- » Evaristo Martín López.*
- » Baltasar Romero Asenjo.*
- » Eduardo Díaz Aparicio.*
- » Toribio Corrales Martín.*
- » Antonino González Iglesias.*

Labor de la Cámara en el 2.º semestre de 1926

Sesión del 16 de julio de 1926

Se reunieron en el domicilio Social de la Cámara los miembros señores don Gabriel López, don Carlos Calvo, don Evaristo Martín, don Toribio Corrales, don Eduardo Díaz, don Baltasar Romero, el señor presidente accidental don Gerardo Téllez y el secretario señor Muñoz, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del mes de la fecha y siendo las veintiuna horas, dió comienzo el acto por lectura del acta anterior, siendo aprobada.

La Corporación hace constar en acta su profundo sentimiento por el fallecimiento de los industriales electores de esta Cámara don Alfonso Rodríguez Manzanares y don Julio Muñoz García, éste hermano del señor presidente de esta entidad, a cuyas familias se hizo presente a su debido tiempo, el pésame de esta Junta directiva.

Dada cuenta de una comunicación del señor presidente del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, trasladando la Convocatoria para el nombramiento de dicho Consejo en el Interventor de las Cuentas Generales del Estado para examinar las del ejercicio económico de 1924-25, se acordó por unanimidad designar: Por la sección Comercio a don Antonio Sacristán, de la Cámara de Comercio de Madrid; para vocal y suplente a don Nicolás Díaz Molero, de la de Sevilla; por la sección Industria a don Enrique Ortega, de la Cámara de Industria de Madrid; y para vocal suplente a don Ramón Berge, de la de Bilbao.

Leída una comunicación de la Asociación Comercial de España, domiciliada en Madrid, acompañada de la copia de la instancia que con fecha 9 del actual ha elevado al ministro de Hacienda, pidiendo se aclare definitivamente que las cajas, paquetes, etcétera, que aún teniendo distintivos de numeración o determinación genérica con exclusión de marcas de fábrica o nombre comercial, encierran artículos que hayan de subdividirse en la venta al detal sin tener necesidad de envase, queden exentas del impuesto del timbre; la Cámara acordó suscribir dicha petición.

Seguidamente se conoció de otra instancia y carta de la Cámara de Jaén, interesando nuestra adhesión a la solicitud que hace al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de ministro pidiendo queden sin efecto para el Comercio y la industria, como lo hizo para otras clases sociales los Decretos publicados desde 1.º de enero del corriente año, sobre todo el que se refiere al libro de ventas, por haberse convertido, de un medio estadístico, como en un principio se declaró, en un tributo más de los muchos que agobian a las clases comerciales. Se acordó dirigirse al citado señor presidente del Consejo en apoyo de lo solicitado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del 21 de Agosto.

Reunido el pleno de esta entidad bajo la presidencia de don Juan Muñoz García y asistencia de los señores don Gerardo Téllez Usallán, don Gabriel López Gosálvez, don Evaristo Martín López, don

Eduardo Díaz Aparicio, don Basilio Salas Fernández, don Toribio Corrales Martín y don Baltasar Romero Asenjo y el infrascrito secretario y siendo las veinte horas del expresado día, se dió comienzo a esta sesión ordinaria por comienzo del acta de la anterior, quedando aprobada.

Se leyó el extracto de los acuerdos de las sesiones celebradas por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio en el presente cuatrimestre en Bilbao, y el pleno se dió por enterado.

A propuesta de la presidencia, y a virtud de la petición verbal que le han hecho los comisionistas de esta plaza, se acordó elevar un escrito a la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial interesando la modificación del epígrafe 10, letra (a) de la tarifa 2.ª que señala una cuota para el ejercicio de esa profesión en poblaciones de este vecindario de 552 pesetas que con los recargos municipal y de cobranza se eleva a 750 pesetas, cantidad que se hace imposible, y de no modificarse poniéndola más en armonía con la importancia de los negocios, desaparecerá esa clase tan necesaria al fomento del comercio y con ello perderá el Tesoro también, ya que no pueden hoy ponerse dentro de ley los muchos Agentes que trabajan ilegalmente en todas las poblaciones.

La Cámara fué enterada de las observaciones comunicadas por el secretario del Consejo Superior de Cámaras respecto a las nuevas leyes tributarias y a la Constitución de Colegios de Agentes Comerciales.

Se acordó prestar apoyo ante la presidencia del Consejo de Ministros, a la instancia elevada por la Cámara de Guipúzcoa, pidiendo la derogación del Real decreto de 9 de julio y R. O. de 6 de agosto último y solicitando la revisión de las medidas de protección a la producción metalúrgica nacional, en el sentido de derogar todas las radicales prohibiciones de importación de artículos extranjeros, aplicándose los coeficientes arancelarios en cuantos se encuentren en condiciones de inferioridad con el comercio nacional.

La presidencia expuso que con fecha 5 del actual y a indicación de la Cámara de Valladolid, se había dirigido al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de ministros y a la sección de Tratados del Consejo de la Economía Nacional, solicitando la prórroga del convenio comercial con Francia que terminaba el 15 del referido mes.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión del 7 de septiembre

Preside don Juan Muñoz García y asisten los señores don Gabriel López Gosálvez, don Gerardo Téllez Usallán, don Toribio Corrales Martín, don Carlos Calvo Muñoz, don Evaristo Martín López, don Baltasar Romero Asenjo y el secretario señor Muñoz, y abierta la sesión a las ocho de su noche, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente fué leído un oficio de la comisión organizadora de la peregrinación que las colonias bejaranas residentes en Madrid y Barcelona, harán al santuario de Nuestra Señora del Castañar, en los días 11, 12 y 13 del mes actual, invitando a esta Cámara a los actos que se celebren en indicados días, y rogando se interese de los comerciantes electores de esta entidad, cierren sus establecimientos al paso de la procesión que, presidida por el Ilus-

trísimo señor Obispo de la diócesis, tendrá lugar el día 11 a las cinco y media de la tarde.

La Cámara acordó designar a los señores don Basilio y don Gabriel López para que en su representación, asistan a tales actos y dirigir un ruego al comercio, al objeto de que cierre sus puertas durante el paso de la procesión.

A una circular remitida por la Cámara Española en el Brasil, proponiendo medios para ampliar el intercambio comercial entre ambos países, se acordó difundirla por estos industriales.

Acto seguido, se conoció de una exposición que la Cámara hermana de Tarragona ha dirigido al Excelentísimo señor Director General de ferrocarriles y tranvías, solicitando una resolución en la cuestión surgida entre dicha entidad y la Compañía del ferrocarril del Norte de España por el cobro de 5 pesetas que ésta hace en las expediciones de abonos por el concepto del toledo; cobro que se ajusta a las condiciones generales del transporte y causa enorme perjuicio al comercio por la importancia que tiene el tráfico de abonos.

La Cámara, oídas las justas razones que la de Tarragona expone en su escrito, y teniendo también presente que de prevalecer el criterio de esa Compañía se extenderá a las demás, acordó dirigirse al Excelentísimo señor Director General de ferrocarriles solicitando resuelva de conformidad a lo que interesa la Cámara de Tarragona por entender es de toda justicia.

La presidencia, habida cuenta de la proximidad de nuestras ferias de los días 25 al 28 del mes corriente y en atención a que el comercio se muestra casi paralizado, propuso que la Cámara tomara a su cargo la celebración de algunos festejos aun cuando sean de poco coste.

La Cámara así lo acordó encargando de ello a los señores presidente y secretario de la misma.

Por el secretario se dió lectura a la Memoria comercial del ejercicio último y la Cámara la prestó su aprobación, ordenando su envío a la Jefatura Superior de Comercio en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento orgánico vigente.

Seguidamente la Cámara deliberó largo rato respecto a los dos sistemas de recaudación de arbitrios por parte del Ayuntamiento que han regido en los meses de julio y agosto último, para la supresión del impuesto de Consumos, que debió implantarse el 1.º de julio, no ha tenido efecto hasta 1.º del actual y en cambio el recargo del 28 % en la contribución industrial y de comercio que como uno de los sustitutivos llevó a sus presupuestos se ha hecho efectivo en el presente trimestre.

En su vista la Cámara, por unanimidad, acordó solicitar del Ayuntamiento devuelva a los industriales la diferencia del 13 % que venía rigiendo al 28 que se ha elevado por lo que respecta a los dos meses que se ha tributado por dos conceptos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del 23 de octubre

Concurrieron los señores don Gerardo Téllez Usallán, don Gabriel López Gosálvez, don Carlos Calvo Muñoz, don Eduardo Díaz Aparicio, don Evaristo Martín López, don Basilio Salas Fernández, y don Baltasar Romero Asenjo, asistidos del secre-

tario de la Corporación y bajo la presidencia de don Juan Muñoz García, tuvo lugar esta sesión a las siete de la noche, dando principio por lectura del acta anterior siendo aprobada.

Seguidamente se enteró al pleno de haber enviado a Salamanca una comisión compuesta por los señores López, Calvo y el secretario de la Corporación, para que en representación de esta Cámara y correspondiendo a la invitación de esta alcaldía se unieran a la del Ayuntamiento y fabricantes de paños, al objeto de saludar al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de ministros con motivo de su visita a la capital de la provincia, cosa que efectuaron el día 30 del próximo pasado septiembre.

Acto seguido, fué leído un oficio de la alcaldía de esta ciudad, transcribiendo el acuerdo del Ayuntamiento pleno recaído a la instancia que le dirigió esta Cámara, solicitando la devolución a los comerciantes e industriales de la diferencia del 13 al 28% que han satisfecho de recargo en la contribución industrial en los meses de julio y agosto últimos que rigió el impuesto de Consumos, y por cuyo acuerdo se accede a lo solicitado y se dispone que, cuando la Hacienda liquide al Ayuntamiento dichos recargos, se entregará a esta Cámara la diferencia solicitada para su entrega a los interesados.

La Cámara vió con satisfacción tal acuerdo y dispuso, se comunicara así al Ayuntamiento.

También se dió lectura a una carta del elector y presidente honorario de esta Cámara don Cipriano Rodríguez Arias, exponiendo los trastornos que a los industriales origina el retraso que a diario llevan los trenes de la línea transversal Plasencia a Astorga, toda vez que la correspondencia dirigida a Madrid no alcanza al segundo reparto y es dejada para el día siguiente y además lo molesto que resulta y sin razón que lo justifique las doce o catorce horas que se tardan para ir a la Corte.

La Cámara acordó protestar ante el señor Director General de ferrocarriles y tranvías del servicio tan deficientísimo de la Compañía M. C. P. y Oeste de España, solicitando disposiciones que le normalicen y a la vez recabar de las Cámaras hermanas de Plasencia, Cáceres y Talavera de la Reina, que también les interesa, se sumen a esta protesta.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión 22 de noviembre

Asistieron a ella los señores Téllez Usallán, Calvo, Díaz, López, Martín, Romero, el secretario de la Corporación y don Juan Muñoz, bajo cuya presidencia se celebró a las siete de la noche.

Leída el acta de la anterior, es aprobada.

La Cámara quedó enterada de la R. O. de 26 de octubre último disponiendo que las elecciones que debían celebrarse en este mes para la renovación de la mitad de las Juntas directivas, de estos organismos, queden aplazadas para igual fecha del año próximo 1927 al objeto de que puedan acomodar sus Reglamentos de régimen interior a la estructura impuesta por las nuevas Tarifas de la contribución industrial.

También quedó enterada por un extracto que el señor secretario del Consejo Superior de Cámaras se ha servido remitir, de los importantes acuerdos de dicho Consejo tomados en sus sesiones del 3 y 6 del corriente mes.

Se procedió a la lectura de la contestación del

Excelentísimo señor Director General de ferrocarriles y tranvías a la protesta respetuosa que le dirigió esta Cámara, por el mal servicio de los trenes de esta línea; ofreciendo dicha autoridad informarse de la tercera división de ferrocarriles, para que conocidas las causas, disponer lo conveniente en orden a la normalización del servicio y en evitación de perjuicios para esta ciudad.

Con motivo del servicio tan pésimo de la línea que pasa por esta ciudad y producir el cambio de horario en el itinerario de sus trenes, tanta molestia a este vecindario, amén de haberse prolongado algunas horas más, las muchas que se invertían para ir a Madrid, se habló largo rato de la conveniencia de establecer un servicio de automóviles de Béjar a Avila, para enlazar con los trenes de la línea del Norte y hacer en pocas horas el viaje a Madrid; quedando el asunto pendiente de resolución para que sea estudiado por los señores de la Junta.

El secretario leyó un oficio del señor alcalde de esta ciudad, invitando a esta Cámara para que asista por medio de una representación, al homenaje que organizado por las fuerzas vivas de Salamanca se tributará el día 28 del que cursa al señor Gobernador civil de esta provincia y a cuya invitación se acompaña una circular en la que la comisión iniciadora dá cuenta de su significación y organización.

La Cámara acordó sumarse al homenaje y enviar una representación del seno de su Junta, formada por los señores tesorero y secretario para que asistan a los actos del referido homenaje.

La Comisión económica de la Cámara presentó el presupuesto de ingresos y gastos de esta entidad que ha confeccionado para el próximo ejercicio natural de 1927 y leídas por el secretario sus partidas, tanto de ingresos como de gastos estando estas en un todo ajustadas a la ley, la Cámara le prestó su aprobación, disponiendo su envío a la Jefatura Superior de Comercio, a los efectos legales.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del 18 de diciembre

Preside don Juan Muñoz García y asisten los señores don Gerardo Téllez Usallán, don Gabriel López Gosálvez, don Carlos Calvo Muñoz, don Evaristo Martín López, don Basilio Salas Fernández, don Baltasar Romero Asenjo, don Eduardo Díaz Aparicio y el secretario de la Corporación señor Muñoz, dió comienzo a las siete de la noche por lectura del acta anterior, siendo aprobada.

El pleno conoció y aprobó los asuntos siguientes evacuados desde la última sesión:

La adhesión de esta Cámara a la instancia dirigida por la de Pontevedra al Excmo. Sr. ministro de la Gobernación, pidiendo que todo telegrama que no lleve consignada la totalidad de la dirección, conforme a lo dispuesto, se cobren las palabras en el momento de ser entregado el despacho, evitando al pagar la diferencia que sea devuelto con la nota de «desconocido» lo cual causa perjuicios.

Haber apoyado ante el Excmo. Sr. ministro de Hacienda la exposición que la Cámara de Valencia le ha elevado en 29 del próximo pasado noviembre, solicitando la reforma de las tarifas de cédulas personales, efectuando una fusión de las tres tarifas actuales, en una sola, estableciendo el paralelo entre ellas, y suprimiendo las bases de población sin

equiparar la contribución industrial, que representa solo trabajo, a la territorial y urbana, conceptuando aquella solamente como un 40 % de éstas.

Quedó enterada la Cámara de los acuerdos del Consejo Superior de Cámaras de Comercio tomados en sesión del 16 de noviembre último y del escrito que el mismo Consejo ha dirigido en 30 de dicho mes al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, sobre la R. O. de 4 de citado noviembre, referente a la creación del comité Regulador de la producción industrial.

También conoció el informe que la Cámara de la Industria de Madrid, ha emitido respecto a la formación del supradicho comité de la producción nacional.

La presidencia dió cuenta de haber enviado una comisión de la Cámara, formada por los señores Calvo y Muñoz al homenaje tributado por la provincia al señor Gobernador civil de la misma don Luis Diez del Corral el día 28 de noviembre último, y de haber asistido esta misma comisión a la reunión de fuerzas vivas que presidida por la expresada autoridad, tuvo lugar en esta ciudad el 4 de los corrientes para ratificar el nombramiento de alcalde, hecho por el Ayuntamiento a favor de don Cipriano Rodríguez Arias.

Leída la R. O. de 30 de septiembre último que dispone que las Cámaras de Comercio estudien la reforma del Reglamento interior para adaptarse a las nuevas tarifas de la contribución industrial, el pleno acordó la modificación del suyo en la forma siguiente:

Art. 2.º Con arreglo a la R. O. del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria de 30 de septiembre de 1926, la Cámara de Comercio e Industria de Béjar se compondrá de once miembros divididos en dos grupos y cada grupo en dos categorías de la siguiente manera:

Primer grupo; Comerciantes: primera categoría: Pertenece a ella todos los comerciantes de la tarifa 1.ª clases 1.ª a la 8.ª

Sección 2.ª de la misma tarifa 1.ª; mas los de la tarifa 2.ª, clases 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 8.ª que satisfagan al Tesoro más de 200 pesetas.

2.ª categoría: Los comprendidos en las mismas tarifas y clases anteriormente detalladas que satisfagan al Tesoro menos de 200 pesetas.

Segundo grupo: Industriales: 1.ª categoría: Los incluidos en las tarifas 3.ª y 4.ª. (sección de artes y oficios) y los que figuren en la tarifa 3.ª del impuesto de utilidades, que satisfagan al Tesoro más de 200 pesetas.

2.ª categoría: Los incluidos en las mismas tarifas que paguen al Tesoro menos de 200 pesetas.

Estos grupos y categorías elegirán los miembros que se detallan en el artículo 3.º del Reglamento interior.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

REAL ORDEN

Ilmo. señor: Las reformas de la contribución de Comercio y sus Tarifas dispuestas por el Decreto-Ley de 12 de mayo último, han dado lugar a que varias Cámaras Oficiales de Comercio e Industria

acudan a este Ministerio en consulta sobre si han de continuar considerándose como electores de las mismas los comerciantes e industriales incluidos en las tarifas y clases que determinó la base 4.ª de la Ley de 29 de junio de 1911 y el artículo 17 del Reglamento de 14 de marzo de 1918, o, por el contrario, son las industrias que antes figuraban en aquellas Tarifas y clases las que han de tributar a las Cámaras aun cuando haya variado su numeración.

Es indudable que el legislador al señalar por tarifas y clases los comerciantes e industriales que habían de pertenecer obligatoriamente a las Cámaras no tenía por qué prever que aquéllas hubiesen de sufrir alteración y que su propósito no era otro que el de fijar, valiéndose de las Tarifas anteriores existentes, los comerciantes e industriales que habían de integrar las Cámaras de Comercio, por lo cual al variar el número de las Tarifas y de las clases deberá entenderse variados en la misma razón los señalados por la Ley, manteniéndose así el espíritu de ésta.

Es otro motivo de consulta la tributación que ha de servir de base para calcular la cuota de hasta el 2 por ciento atribuida a las Cámaras de Comercio ya que el citado Decreto-Ley señala una cuota mínima de Tarifa y otra complementaria sobre el volumen de ventas.

Sobre este particular está claro el precepto de la base 5.ª de la Ley al atribuir a las Cámaras hasta un 2 por ciento de la contribución que satisfagan sus electores por el ejercicio del Comercio y de la Industria sin hacer distinción alguna sobre el sistema que haya de seguirse para el cómputo de la contribución.

Para aclarar estas dudas y para adaptar las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación a los nuevos preceptos tributarios;

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que donde la Ley de Bases y el Reglamento de las Cámaras dicen Tarifa 1.ª, clase 1.ª a la 8.ª habrá de entenderse Tarifa 1.ª, Sección 1.ª, clase 1.ª a la 8.ª; donde dice Tarifa 2.ª, menos los epígrafes 85 al 103, inclusivos dirá: Tarifa 1.ª, Sección 2.ª, y Tarifa 2.ª, clases 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 8.ª. No es necesario aclaración alguna respecto a las Tarifas 3.ª y 4.ª «Artes y Oficios», las cuales, como la Tarifa 3.ª, de Utilidades, seguirán como hasta ahora afectas al 2 por ciento para el sostenimiento de las Cámaras.

2.º Que a los efectos de imposición del 2 por ciento para las Cámaras, conforme a lo establecido en la base 5.ª de la Ley, se entenderá por Contribución Industrial el tributo que con tal denominación designe el Ministro de Hacienda, cualquiera que sea el sistema de aplicación y liquidación establecido o que se establezca; y

3.º Que las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación estudien en el más breve plazo posible la reforma de sus Reglamentos de régimen interior para que queden acordes con la estructura impuesta por las nuevas Tarifas de la Contribución Industrial.

Lo que de R. O. comunico a V. I. a los efectos procedentes. — Dios guarde a V. I. muchos años. — Madrid 30 de septiembre de 1926. — E. Aunós. —

Ilustrísimo señor Jefe Superior de Comercio y Seguros.—Es copia.

MEMORIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR ESTA CÁMARA EN LOS 3 ÚLTIMOS TRIMESTRES DE 1925

(Conclusión)

Pedido por el presidente del Colegio libre de Representantes Comisionistas de Comercio de Salamanca, informó respecto a la celebración para el próximo año de 1926, de una feria de muestras en dicha capital, que se proponían solicitar del Ministerio de Trabajo, y lo hizo en sentido favorable a la celebración, por estimar que sería altamente beneficiosa la iniciativa para el progreso del comercio, reuniendo Salamanca excepcionales condiciones para su celebración, por su floreciente comercio, su tupida red de comunicaciones y su vecindad con Portugal.

Solicitó de este Ayuntamiento en el mes de junio la supresión de los arbitrios de rodaje o arrastre, anuncios y muestras y escaparates o aparadores incluidos en su presupuesto para el ejercicio económico de 1925-26 en virtud de que todos recaen en el comercio, haciéndole difícil la vida y creando un régimen de favor para los que trafican fuera del núcleo de población.

A petición del señor director de la Escuela Industrial de esta ciudad, concedió esta Cámara la cantidad de 25 pesetas con destino a premios de los alumnos merecedores de ello, que han concurrido a las clases de artes y oficios en sus secciones general para obreros y artística de la mujer y curso de 1924 a 25.

Se adhirió la Cámara a la instancia que con fecha 25 de junio elevó la hermana de Badajoz, al Ministro de Fomento, pidiendo aclaración a la Real orden de 5 de dicho mes, que declaró fenecidos los sumarios y causas que por contrabando o defraudación derivados de la Ley de subsistencias, hubieren de conocer los Juzgados y Audiencias.

De la Compañía de M. C. P. recibió una estadística del tráfico de mercancías en esta estación y año de 1924, que ha de servir para la memoria comercial de esta Cámara y por tal atención se le expresó el agradecimiento.

Del Ayuntamiento recibió un oficio trasladando su acuerdo por el que desestimó la petición que hizo esta Cámara, para que suprimiera los arbitrios de arrastre, anuncios y escaparates, fundando su acuerdo en la necesidad de mantener tales arbitrios por haber tenido que desgravar los aceites aplicados a las industrias.

Como recibiera un oficio del señor Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Tajo, contestando al de esta Cámara de fecha 16 de junio, en el que por autorización del señor subsecretario de Fomento se le pedía el proyecto del Pantano de Navamunio, aprobado el año 1908, y en cuyo oficio exponía que, el aludido proyecto por su cabida, precios de jornales, la duración de la jornada y las condiciones atribuidas a la presa, habían conducido a correcciones que hicieron ver lo irrealizable de él, puesto que si el pantano ha de tener utilidad, su embalse habría de ser de 13 millones de metros cúbicos, la presa 480 metros de longitud en su coronación y el coste de la obra 22 millones de pesetas.

La Cámara acordó seguir sus trabajos ya que con el primitivo proyecto, o sea el de 1908, el pantano es suficiente a suministrar al río un caudal que unido a su corriente natural para llevar 500 litros por segundo y su coste con la elevación de que habla el referido ingeniero sea triple de las presupuestadas 688.827 pesetas, obra realizable y que llenaría las aspiraciones de Béjar y Candelario.

Se envió adhesión de la Cámara, a la instancia dirigida por la de Industria de Madrid en 25 de agosto al Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar, solicitando aclaración a la legislación reguladora del servicio de transportes mecánicos por carretera, para evitar una injusta aplicación de sus preceptos ocasionando un falso estado de derecho en favor de líneas que nunca realizaron el servicio, o lo hicieron deficientemente.

Enterada la Cámara del estatuto de la enseñanza técnico-industrial, por el que se suprimen en esta Escuela Industrial los peritajes de electricista, mecánico y manufacturero que con tan buen resultado se cursaban en dicho Centro docente, quedando su enseñanza para la profesional de maestros de oficios elevó instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, suscrita además por el Ayuntamiento y federaciones obreras, solicitando continúen cursándose en esta Escuela los mencionados peritajes.

Del Ministerio de Fomento pidió la anulación de la R. O. de 22 de diciembre de 1916, que concedió a las compañías ferroviarias los sobreplazos en las entregas de mercancías en pequeña velocidad, por haber desaparecido ya las causas que originaron aquella disposición, y el mantenerla origina considerables perjuicios al comercio en general, toda vez que la dilación en las entregas, obliga a facturar por las tarifas especiales que resultan carísimas.

Correspondiendo al llamamiento que la hizo el Ayuntamiento de esta ciudad contribuyó con 25 pesetas para libretas de ahorro, que habrían de repartirse entre los niños de las escuelas públicas el 31 de octubre, día señalado a la «Fiesta del Ahorro».

Con fecha 21 de noviembre se envió al Excelentísimo señor Presidente del Directorio Militar, escrito de esta Cámara suscribiendo las conclusiones que en 12 del mismo mes, le había presentado la ponencia de las empresas perjudicadas con la Real orden de 4 de julio último, pidiendo se restableciera la libertad industrial en el servicio de transportes mecánicos por carretera, con mantenimiento de las finalidades que persigue el Gobierno, como transporte gratuito de la correspondencia, canon por utilización de carreteras y cesación de competencias.

Para ocupar la vacante de conserje cobrador de esta Cámara, producida por el fallecimiento del que la desempeñaba don Nicomedes de la Fuente, nombró al solicitante don Manuel González Portela.

Asistió el Pleno de esta Cámara al acto de inaugurar la placa que, como homenaje de admiración hacia el insigne escultor bejarano Mateo Hernández, dedicaban los bejaranos de Buenos Aires, y que fué colocada el 25 de diciembre en una calle de esta ciudad de Béjar, que lleva el nombre del glorioso artista.

Se cambiaron besalamanos de salutación, con el nuevo Delegado Gubernativo de esta zona, don Luis Soto Rodríguez, con motivo de su toma de posesión.

Mucha y variada ha sido la correspondencia mantenida por esta Cámara durante el presente ejercicio, abundando la particular con informes comerciales, a la que se guarda siempre buena atención, por entender que con ello se facilita el desarrollo del comercio al servir de guía para entrar en relaciones productores y consumidores.

En cuantas ocasiones han sido precisas ha llamado la atención de sus electores, para que se observara el cumplimiento de cuantas disposiciones se dictaron en materia contributiva, al objeto de evitarles penalidades en que por desconocimiento la mayoría de las veces del intrincado mecanismo administrativo, pudiera incurrir.

Mantiene el acondicionamiento de materias textiles que el Gobierno en feliz hora la concedió para bien de la industria lanera de estas regiones, y asimismo sostiene, con el aplauso de los electores, el teléfono de la estación, por la comodidad y utilidad que sus servicios les presta.

En este ejercicio como en los anteriores, ha cumplido los servicios todos que el Reglamento orgánico la impone, ha hecho públicos sus acuerdos por medio del *Boletín* que edita todo los semestres, y ha evacuado cuantos informes se la interesaron por autoridades o centros.

Con gran dolor ha de ocuparse en este trabajo de dos noticias necrológicas: el fallecimiento del que por varios años fué su celoso cobrador y avisador don Nicomedes de la Fuente, honrado y activo empleado, y el de don Ramiro Arroyo Samaniego, socio cooperador de esta Cámara, doctor en medicina y cirujía, que durante 25 años ejerció su humanitaria profesión en esta localidad, en la que era por todos apreciado y querido. Renovamos aquí el sentimiento de la Corporación que oportunamente hicimos presentes a sus respectivas familias.

Estos son los asuntos más salientes en que esta Cámara ha intervenido, en el espacio de tiempo a que se refiere este trabajo, que a forma de memoria sometemos a la alta consideración de V. E. y de nuestros consocios, dando a todos las más expresivas gracias, extensivas y muy efusivas a las autoridades y prensa local, por la cooperación que siempre nos dispensaron y sin la que nuestras funciones serían difíciles de cumplir.

Béjar 28 de febrero de 1926.—El Presidente, *Juan Muñoz*.—El Secretario, *Manuel Muñoz*.

La memoria que antecede ha sido aprobada por esta Cámara en sesión de ayer.

Béjar 28 de marzo de 1926.—V.º B.º—El presidente, *Juan Muñoz*.—El Secretario, *Manuel Muñoz*.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.—Jefatura Superior de Comercio y Seguros.—Sección primera.—Negociado primero.

Se ha recibido la Memoria de los Trabajos realizados por esa Cámara durante los tres últimos trimestres de 1925, que remite V. S. en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 7 de abril de 1926.—El Jefe Superior.—Señor Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Béjar.

¡AYÚDATE!

La crisis económica persiste tenazmente; tuvo su periodo álgido durante los años 1923 y 1924, si bien sus efectos trascendieron al público más intensamente el año último, y actualmente sufrimos el agobio del quinquenio correspondiente a 1921-1925, sin que esto quiera decir que la situación actual haya mejorado gran cosa.

Obsérvase, empero, una tendencia a la aminoración de la crisis, a lo que contribuye poderosamente el esfuerzo industrial de la nación.

La rendición o reducción de Abd El Krim; la pacificación del Rif, habían de dejar sentir en España sus benéficos efectos, y como al fin y a la postre todo repercute en la economía, de ahí que la peseta mejorara súbitamente.

Uno de los factores más interesantes para normalizar la situación económica, lo constituye el estado de opinión que lentamente se va formando en favor de cuanto nuestra tierra produce y de aquello que se transforma, mediante el esfuerzo del industrial y del obrero.

Vemos con satisfacción que el gobierno concede gran importancia al saldo de la balanza de pagos, y leemos con placer artículos periodísticos en la prensa diaria, en los cuales se ponen de manifiesto cifras del comercio exterior, comentándose el perjuicio que nos ocasiona el saldo deficiente.

La mejor manera de evitar un peligro está en saber dónde radica. La mejor manera de evitar la crisis está en conocer cuáles son sus causas.

Afortunadamente hace algún tiempo se habla de economía en serio; ya no se publican estridencias, que solo tendían a desorientar la opinión, y ésta empieza a darse cuenta de que indefectiblemente ha de haber paro forzoso, ha de haber escasez de trabajo y el consiguiente éxodo de pesetas, mientras España compre al extranjero dos, y le venda uno.

¿Es que existe algún economista tan hábil que pueda organizar un régimen de vida sin regular los gastos según los ingresos?

¿Es posible que pueda llevar una vida próspera una nación cuyo comercio de exportación sea del 50, 60 o 70 por ciento del de la importación?

Evidentemente, no. Nosotros no sabemos de familia alguna cuyos gastos superen en 50 por ciento a los ingresos y pueda vivir sin convertirse más o menos tarde en moroso o insolvente.

Ahora nos damos cuenta de que 1,500 millones de pesetas anuales para la adquisición de productos manufacturados al extranjero, es una cantidad no solo exorbitante, sino aterradora.

La cruzada contra la compra de lo superfluo, de procedencia exótica, no ha empezado todavía, pero la campaña de orientación económica la inició el presidente del Directorio militar, y la lleva a cabo el actual gobierno. Ya no son solamente las revistas profesionales las que propugnan por un sistema proteccionista, ya se forma un estado de opinión pro-producción nacional y no está lejano el día en que todo el país comprenda que no puede consumir los frutos de la tierra el obrero sin trabajo.

Una constante propaganda educó al pueblo alemán hasta el extremo de que el decálogo proteccionista lo saben todos los alemanes de memoria y lo practican. El *made in England* ha recorrido todos

los países. Conocemos, además, el letrero *Un buen artículo, porque es inglés*. En Italia se viene haciendo una intensa propaganda, y en los trenes y tranvías se lee *Adquiere los productos italianos!*

En España no hay dinero para hacer una *reclame* semejante, y a esto se debe que las pesetas españolas incrementen las economías extranjeras, porque los productos exóticos se compran, por inconsciencia, por *ignorancia* o por *snobismo* en la mayoría de los casos, y en algunos, pocos, por diferencia de precio.

Hay que combatirlo; precisa conseguir educar al pueblo para que se dé cuenta del perjuicio que nos ocasiona a todos el sostenimiento de la mano de obra extranjera.

No debe, no puede hacerlo todo el gobierno. Con unas pesetas, que producirían millones a España, y con un poco de buena voluntad, se educaría al público, y dentro de un plazo no lejano el consumidor exigiría marcas y marchamos nacionales.

¡Fúndese un organismo dedicado a propagar el uso de los productos nacionales; patrocínelo alguna corporación existente que cuente con recursos para ello!

Hay en Cataluña próceres dispuestos a dar dinero para tal campaña. En el Norte de España extrañan que no se haya ya iniciado. Falta el aglutinante. Creemos que no sería difícil encontrarlo si unos cuantos hombres de buena voluntad recogieran la idea.

El buen patriota debe laborar para la nación, y entendemos haría un gran servicio a España el comerciante que exhibiera en su establecimiento un letrero con esta inscripción:

EN ESTA CASA SÓLO SE VENDEN
PRODUCTOS NACIONALES

¿Una campaña Pro-producción nacional se llevará a cabo? ¿Cómo? ¿Por quién? ¿Cuándo...
¿Quién cerrará el interrogante?

FRANCISCO FREIXAS.

(De «El Trabajo Nacional»).

Resumen de las Tarifas de Correos

Interior de las poblaciones

Cartas: 20 gramos, 15 céntimos.

Tarjetas postales: Sencillas, 15 céntimos; dobles, 30.

Periódicos: 140 gramos, un céntimo (el porte mínimo es de 5 céntimos).

Tarjetas de visita: 15 céntimos (podrán ir escritas pero incluídas en sobres abiertos).

Papeles de negocios: 50 gramos, 5 céntimos (el porte mínimo es de 10 céntimos).

Muestras y medicamentos: 20 gramos, 5 céntimos.

Sobres monederos y objetos asegurados: 20 gramos, 15 céntimos.

Derecho de certificado: Cualquier peso, 30 céntimos (por excepción, es 5 céntimos solamente el importe del certificado para los impresos que contienen libros, sin que haya derecho a indemnización en caso de extravío).

Derecho de seguro para los valores: Cada 250 pesetas, 10 céntimos (en fondos públicos se pagan un derecho de seguro de 5 céntimos).

Península, Islas Baleares, Canarias, posesiones españolas del norte de Africa y Andorra

Cartas: 25 gramos, 25 céntimos.

Tarjetas postales: Sencillas, 15 céntimos; dobles, 30.

Periódicos: 140 gramos, un céntimo (si son remitidos por particulares, llevarán, como minimum, 5 céntimos, sea cualquiera el peso hasta 700 gramos).

Impresos: 80 gramos, 2 céntimos.

Tarjetas de visita: 15 céntimos (podrán ir escritas pero incluídas en sobres abiertos).

Papeles de negocios: 50 gramos, 5 céntimos (el porte mínimo es de 10 céntimos).

Muestras y medicamentos: 20 gramos, 5 céntimos.

Sobres monederos y objetos asegurados: 25 gramos, 5 céntimos.

Derecho de certificado: Cualquier peso 30 céntimos (por excepción, es de 5 céntimos solamente el importe del certificado para los impresos que contienen libros, sin que haya derecho a indemnización en caso de extravío).

Derecho de seguro para los valores: Cada 250 pesetas, 10 céntimos (en fondos públicos pagan un derecho de seguro de 5 céntimos).

Portugal, Gibraltar, Filipinas y América

Cartas: 25 gramos, 25 céntimos.

Tarjetas postales: Sencillas 15 céntimos; dobles, 30.

Periódicos: 140 gramos, un céntimo (si son remitidos por particulares, llevarán, como minimum, 5 céntimos, sea cualquiera el peso hasta 700 gramos).

Impresos: 80 gramos, 2 céntimos.

Tarjetas de visita: 15 céntimos (podrán ir escritas pero incluídas en sobres abiertos).

Papeles de negocios: 50 gramos, 5 céntimos (el porte mínimo es de 10 céntimos).

Muestras y medicamentos: 20 gramos, 5 céntimos.

Sobres monederos y objetos asegurados:

(Se admiten objetos asegurados para Portugal, abonando de franqueo 20 céntimos por cada 50 gramos, con un porte mínimo de franqueo de una peseta. Certificado y seguro igual que el de España).

Derecho de certificado: Cualquier peso, 30 céntimos.

Derecho de seguro para los valores: Cada 300 francos 30 céntimos.

(Los países de América para los que se aplican estas tarifas, son: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, Méjico, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Santo Domingo, Uruguay y Venezuela).

Fernando Poo, Annobon, Corisco y demás posesiones del Golfo de Guinea

Cartas: 20 gramos, 30 céntimos.

Tarjetas postales: Sencillas 15 céntimos; dobles, 25.

Periódicos: 70 gramos, un céntimo (si son remitidos por particulares, llevarán como minimum, 5 céntimos, sea cualquiera el peso hasta 700 gramos).

Impresos: 50 gramos, 5 céntimos.

Tarjetas de visita: 5 céntimos (pagan como impresos, por lo que no podrán ir escritas).

Papeles de negocios: 50 gramos, 5 céntimos.

Muestras y medicamentos: 20 gramos, 20 céntimos.

Sobres monederos y objetos asegurados: 20 gramos, 30 céntimos.

Derecho de certificado: Cualquier peso, 30 céntimos.

Derecho de seguro para los valores: Cada 250 pesetas, 10 céntimos.

Zona española en Marruecos y Tanger

Cartas: 30 gramos, 20 céntimos.

Tarjetas postales: Sencillas, 15 céntimos; dobles, 30.

Periódicos: 140 gramos, un céntimo (si son remitidos por particulares, llevarán, como *mínimum*, 5 céntimos, sea cualquiera el peso hasta 700 gramos).

Impresos: 80 gramos, 2 céntimos.

Tarjetas de visita: 2 céntimos (pagan como impresos, por lo que no podrán ir escritas).

Papeles de negocios: 50 gramos, 5 céntimos.

Sobres monederos y objetos asegurados: 30 gramos, 20 céntimos.

Derecho de certificado: Cualquier peso, 30 céntimos.

Derechos de seguro para los valores: Cada 150 pesetas 10 céntimos.

Todos los demás países

Cartas: 20 gramos, 40 céntimos (los primeros 20 gramos son 40 céntimos, y cada 20 gramos que excedan de los 20 primeros, 20 céntimos).

Tarjetas postales: Sencillas, 25 céntimos; dobles, 50.

Periódicos: 50 gramos, 10 céntimos.

Impresos: 50 gramos, 10 céntimos.

Tarjetas de visita: 10 céntimos (pagan como impresos, por lo que no podrán ir escritas).

Papeles de negocios: 500 gramos, 10 céntimos (el porte *mínimo* es de 40 céntimos).

Muestras y medicamentos: 50 gramos, 10 céntimos (el porte *mínimo* es de 20 céntimos).

Derecho de certificado: Cualquier peso 40 céntimos.

Derecho de seguro para los valores: Cada 300 francos, 30 céntimos.

Se aplaza la renovación de miembros de las Cámaras de Comercio y P. Urbana

Ilmo. Sr.: Al disponer la Real orden de 4 de marzo de 1925 que las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación habrían de adoptarse, en cuanto a fechas se refiere, a las fijadas en el Real decreto de 14 de marzo de 1918, no determina si las elecciones que reglamentariamente se habrían de celebrar en noviembre con arreglo al citado Real decreto, deberían adelantarse y llevarse a cabo en el próximo mes o, por el contrario, retrasarse y tener efecto en 1927.

Considerando que la última renovación de las Cámaras de Comercio tuvo lugar en febrero de 1924 y que de renovarse en noviembre próximo no habrían estado constituidas los tres años reglamentarios.

Considerando que el apartado 3.º de la Real orden

de 30 de septiembre último dispone que las Cámaras de Comercio estudien en un breve plazo la forma de sus Reglamentos, adaptándolos a la estructura que la Corporación debe tener con arreglo a lo que resulte de las nuevas tarifas de la contribución industrial, y teniendo en cuenta que el tiempo que media entre aquella disposición y el mes de noviembre próximo es muy escaso para efectuar esta disposición.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las elecciones para la renovación de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación del Reino se efectuarán en el mes de noviembre de 1927, continuando entre tanto constituidas en la forma en que actualmente se hallan.

Lo que de Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1926.—AUNÓS.
—Señor Jefe Superior de Comercio y Seguros.

Nueva moneda de cincuenta céntimos

Ha dado comienzo en la Fábrica Nacional de la Moneda la acuñación de una nueva pieza de 50 céntimos que muy en breve será puesta en circulación.

Esta moneda será de plata (aleación legal), de la misma forma que las demás de nuestro sistema monetario, es decir, en forma de disco, con un diámetro de 18 milímetros y un peso de dos gramos y medio.

Como principales características que en esta nueva moneda se han introducido puede citarse su estilo, más aproximado al de la moneda italiana e inglesa.

En este estilo tanto el busto del Monarca como el escudo de España aparecen con mayor relieve y en forma cóncava.

Según fácilmente se desprende de este detalle, su elaboración es más dificultosa, porque requiere introducir el metal fundido a mayor presión en los troqueles.

También es distinta la leyenda: dice en el anverso: «Alfonso XIII, Rey de España, 50 céntimos» y en el reverso «50 céntimos, 1926».

Leyenda semejante sólo tiene precedente en alguna fabricada en tiempos de don Amadeo de Saboya.

El tipo de letra también es de rasgos más finos.

Del modelo de la moneda es autor el ilustre artista, grabador principal de la Fábrica Nacional, don Enrique Vaquer.

En esta primera acuñación se lanzarán al mercado cuatro millones de monedas.

Al mismo tiempo de esta acuñación se hará otra de monedas de cupro níquel sobre los troqueles viejos, haciéndose ocho millones.

La venta ambulante en las ferias

La «Gaceta» ha publicado el siguiente Real decreto:

Artículo 1.º A partir del 1.º de enero de 1927 no se permitirá la celebración de otras ferias o verbenas populares que las tradicionales y oficialmente

autorizadas con anterioridad a la fecha de este decreto y las que en lo sucesivo acuerden los Ayuntamientos crear en virtud de las facultades que les concede el Estatuto municipal.

En un mismo Municipio no podrán dedicarse cada verbena más de treinta días, ni durante el año podrán destinarse a esta clase de fiestas más de treinta días, ni durante el año podrán destinarse a estas clases de fiestas más de treinta días en total.

Art. 2.º En las zonas o parajes en que se celebren ferias y verbenas debidamente autorizadas, no estará sujeta a limitación alguna de horario la venta ambulante o en puestos provisionales de los siguientes artículos: buñolería, refrescos, dulces, avellanas, turrónes, frutas frescas y secas, plantas y flores, juguetes y otros artículos artísticos de escaso valor, considerando como tales los de precio de venta inferior a 10 pesetas.

Art. 3.º Queda prohibida la rifa de todas clases de artículos u objetos en las ferias y verbenas; podrán sin embargo, autorizarse por los gobernadores civiles, previo informe de los alcaldes de las localidades respectivas, las tómbolas organizadas por instituciones benéficas oficialmente reconocidas, con objeto de destinar el producto de aquéllas a los fines de esa clase de entidades.

La prohibición establecida en el párrafo anterior no obstará tampoco a que puedan otorgarse pre-

mios, mediante determinadas pruebas de agilidad o destreza en dinamómetros, cucañas, tiros, laberintos y al funcionamiento de montañas rusas, carruseles, tíos vivos, prestidigitación, acertijos, panoramas, exhibición de fieras, etc.

Art. 4.º Al menos con un mes de antelación al primer día de la feria, o de la verbena, los Ayuntamientos harán públicos los límites de las zonas o parajes en que hayan de celebrarse y el número, extensión y emplazamiento de los puestos o instalaciones provisionales, así como los derechos mínimos que por metros cuadrados habrán de abonar los industriales en concepto de arbitrio municipal por la ocupación de aquéllos.

Veinte días antes del primer día de feria o de verbena se celebrará la adjudicación de los emplazamientos en subasta pública, por el procedimiento de pujas a la llana o el acordado por el Ayuntamiento respectivo.

5.º El ejercicio de cualquier industria o comercio permitido en los puestos provisionales de las ferias y verbenas estará exento de toda clase de impuestos y arbitrios del Estado, quedando sometidos a los arbitrios que los Municipios establezcan en cada caso y siempre se realizará previa autorización de las autoridades competentes.

BANCO HISPANO AMERICANO

MADRID. — CALLE DE SEVILLA, 1

Capital: 100 millones de pesetas

Relación de las Sucursales y Agencias de este Banco establecidas en las plazas que se expresan por orden alfabético.

Albacete, Alcañiz, Alcira, Alcoy, Alicante, Almería, Antequera, Aranda de Duero, Badajoz, Barbastro, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cabra, Cáceres, Cádiz, Calahorra, Calatayud, Caspe, Castellón de la Plana, Cartagena, Córdoba, Coruña, Don Benito, Ecija, Egea de los Caballeros, Elda, El Ferrol, Estella, Figueras, Gandía, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, Játiva, Jerez de la Frontera, Jumilla, La Palma del Condado, Las Palmas, Linares, Logroño, Lugo, Mahón, Málaga, Medina de Rioseco, Medina del Campo, Monforte, Mérida, Motril, Murcia, Olot, Onteniente, Orense, Palma de Mallorca, Pamplona, Plasencia, Pontevedra, Ronda, Sabadell, Salamanca, Sanlúcar de Barrameda, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Santiago, Sevilla, Soria, Sur (Madrid Duque de Alba, 15), Tafalla, Tarrasa, Tírol, Torrelavega, Tudela, Tuy, Utrera, Valde-

peñas, Valencia, Valladolid, Vélez-Málaga, Vigo, Villafranca del Panadés, Villagarcía, Villarreal, Villena, Vivero, Zafra y Zaragoza.

Realiza, dando grandes facilidades, todas las operaciones propias de estos establecimientos, y en especial las de España con las Repúblicas de la América latina.

Compra y vende por cuenta de sus clientes en todas las Bolsas toda clase de valores y monedas y billetes de Bancos extranjeros.

Cobra y descuenta cupones y amortización y documentos de giro.

Presta sobre valores, metales preciosos y monedas, y abre crédito sobre ellos.

Facilita giros, cheques y cartas de crédito. Abre cuentas corrientes, con interés y sin él. Admite en sus Cajas depósitos en efectivo y efectos de custodia.

CAJAS DE SEGURIDAD

TARIFA DE ALQUILER

Número de la Serie	DIMENSIONES EN CENTÍMETROS			PRECIO DEL ABONO		
	Alto	Ancho	Fondo	Mes	Semestre	Año
1	21	25	50	5	25	40
2	21	50	50	10	50	80
3	50	25	50	15	70	100
4	50	50	50	20	90	120

FONDA ESPAÑA

— DE —

SOBRINA DE VENANCIO RODRÍGUEZ

BEJAR

García y Cascón, S.^{OR}

BANQUERO

BEJAR

CAJA DE AHORROS

INTERESES:

CUATRO Y MEDIO POR CIENTO ANUAL



ANTIGUA CASA DE USALLÁN

— SUCESOR —

GERARDO TÉLLEZ USALLÁN

Gran surtido en novedades para señora y caballero, en tejidos de seda, lana y algodón. -: Mantas, alfombras, géneros de punto, corsés y bordados. -: Especialidad en artículos de escritorio y papeles pintados.

SANCHEZ OCAÑA, 21

BEJAR



MANUEL ALONSO

PEÑARANDÉS

Grandes fábricas de escabeches y conservas

— EN —

Andalucía (provincia de Huelva)

= Y EN =

La Coruña: calle del Montño, número 19

Marca registrada «LA VICENTA»

Exportación de pescados frescos; sucursales en varios puertos extranjeros. Para exportación de pescados y mariscos a provincias españolas.

La correspondencia dirigirla a Béjar: Puente Nuevo, número 21 o a la Coruña, Montño, 19.

